

## DECRETO Nº: 2585 / 2026

Visto que la concejala D<sup>a</sup> Sonia Latre Otal, en fecha 5 de marzo de 2026, propone iniciar el procedimiento de concesión de la subvención directa a la Fundación Festival de Cine de Huesca, para la que existe aplicación presupuestaria 04 33407 48000 "Festival de Cine. Otras transferencias" por importe de 65.000,00 euros del Presupuesto General del Ayuntamiento de Huesca para el año 2026, así como, en el Plan Estratégico de Subvenciones, concretamente figura como acción dentro de la Línea 4 de Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2028.

Visto con fecha 16 de marzo de 2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación requerida.

Vista el Informe suscrito por la Técnica de Cultura D<sup>a</sup> Pilar Barrio Navascués, en el que consta que por las particularidades de la entidad beneficiaria se considera adecuado la concesión de una subvención directa, excluyendo la concurrencia pública, puesto que se trata de un programa de carácter estable que ha permitido asentar un proyecto de gran calidad e interés, tanto para los ciudadanos, como para la promoción de la ciudad de Huesca, considerando éste como la mayor expresión de promoción de las artes cinematográficas en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Visto informe de fiscalización 375/2026 de conformidad, de fecha 21 de abril de 2026.

Por ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,  
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Conceder una subvención directa a la Fundación Festival de Cine de Huesca, con CIF G22291959, por importe 65.000,00 euros (SESENTA Y CINCO MIL EUROS) que tiene por objeto subvencionar la organización de la 54<sup>a</sup> edición del Festival Internacional de Cine de Huesca.

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer el crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 04-33407-48000 "Festival de Cine. Otras transferencias", por importe de 65.000,00 euros (SESENTA Y CINCO MIL EUROS), a favor de Fundación Festival de Cine de Huesca, con CIF G22291959; para la organización de la 54<sup>a</sup> edición del Festival Internacional de Cine de Huesca.

La subvención es compatible con la obtención de otras ayudas, patrocinios o ingresos que perciba la entidad Fundación Festival de Cine de Huesca para la misma finalidad, siempre que su importe, en concurrencia con otras subvenciones o ingresos, no supere el coste total de la actividad.

**TERCERO.-** La fecha límite de justificación de la subvención será el 3 de noviembre de 2026. Para dicha justificación las entidades beneficiarias deberán presentar, en el citado plazo, la siguiente documentación:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida a la Alcaldesa y que incluye declaración responsable sobre el cumplimiento de la finalidad de la actividad, con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y sobre los justificantes aportados (Anexo II).
- Memoria explicativa de la actividad o programa desarrollado (Anexo II.1)



Cultura  
Exp: 2516/2026

## DECRETO Nº: 2585 / 2026

- Relación numerada de justificantes, gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (Anexo II.2).
- Justificantes de los gastos realizados.
- Declaración responsable de otros ingresos o subvenciones obtenidas para la misma finalidad que la solicitada (Anexo II.3).
- Documentación justificativa de la difusión de la subvención.
- Los tres presupuestos que se han solicitado para desarrollar la actividad, en el supuesto de estar obligado a hacerlo.
- Si procede, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados.

**CUARTO.-** El pago de la subvención se efectuará en dos partes, un 50% con carácter de anticipo, a la firma del convenio, previo a la justificación de los gastos y la actividad subvencionada, y el resto cuando por parte de la Fundación Festival de Cine de Huesca, con CIF G22291959, se haya justificado correctamente todos los conceptos.

**QUINTO.-** Aprobar el reconocimiento de la obligación por un anticipo del 50% con cargo a la aplicación presupuestaria 04-33407-48000 "Festival de Cine. Otras transferencias".

**SEXTO.-** La aceptación de la subvención se entenderá implícita con la firma de un convenio por parte del beneficiario, quedando aprobado mediante esta resolución.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica.

HASH DEL CERTIFICADO:  
520F4161AA741078B7AECDA6D6B5B8F0C0E0C0C5  
BAAC598EB6D99EAF07EBE06BC4312C9FA719860D

PUESTO DE TRABAJO:  
Alcaldesa-Presidenta  
Secretaría General

NOMBRE:  
LORENA ORDUNA PONS  
Mónica Miriam Laborda Farrán

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Huesca - <https://sedeelectronica.huesca.es> - Código Seguro de Verificación: 22002IDOC2E58BDF33D6ACB64D9E

